SUSCRICION PARA LA CAPITAL.



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA I

BURGOS.

Circular núm. 296.

El Señor Brigadier, Gobernador militar de esta provincia se ha servido pasarme con fecha 14 del presente mes para su insercion en el Boletin oficial la circular siguiente.

« Abierta una suscricion para socorrer las familias necesitadas de los fallecidos en la batalla de Alcolea, cuantos se crean con derecho á dichos beneficios en esta provincia acudirán á mi autoridad en su reclamacion, acompañando una certificacion que expedirán el Alcalde y Cura párroco de la localidad de su residencia, en que conste, además de la circunstancia de ser sus legítimos herederos, la de serles necesarios dichos auxilios para atender á sus necesidades, si realmente los han menester. »

12

ipo

ora

én-

on-

en

de

Su

su

1808

an-

eria

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial á los efectos que la misma circular expresa.

Burgos 17 de Marzo de 1870.

EL GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA, JUAN RÓZPIDE.

Circular núm. 297.

Por el Ministerio de la Gobernacion se me comunica con fecha 15 del mes actual la circular siguiente.

« Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de la Gobernacion en 5 del actual lo siguiente. = Excmo. Sr. = El Señor Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan General de Aragon lo que sigue.-En vista de cuanto resulta de la adjunte sumaria que empezó á formarse el nueve de Agosto del año último en averiguacion de los motivos que pudo tener para ausentarse de esa Capital sin la autorizacion debida el Alferez de Infantería de reemplazo D. José Gebeti del Cid, y de conformidad con lo manifestado acerca del particular por el Consejo Supremo de la Guerra en acordada fecha diez y ocho de Diciembre próximo anterior, el Regente del Reino ha tenido á bien mandar que se sobresea por ahora en la citada sumaria, sin perjuicio de continuarla mas adelante si dicho individuo se presentase ó fuese habido, en cuyo caso se le oirá en juicio; disponiendo al propio tiempo que el referido Oficial sea dado de baja | definitiva en el Ejército, publicándose en la órden general del mismo, conforme á lo prevenido en la circular de diez y nueve de Enero de mil ochocientos cincuenta, comunicándose además esta resolucion à los Directores é Inspectores generales de las armas é Institutos, Capitanes Generales de los distritos y al Señor Ministro de la Gobernacion, para que llegando á conocimiento de las Autoridades civiles y militares no pueda el interesado aparecer en punto alguno con un carácter que ha perdido con arreglo à ordenanza y ordenes vigentes =

De orden de S. A. el Regente del Reino, comunicada por el Senor Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que he dispuesto insertar en el Boletin oficial de la provincia á fin de que en ella tenga el debido cumplimiento lo que por la misma circular se dispone. Burgos 17 de Marzo de 1870.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, JUAN RÓZPIDE.

SECCION DE FOMENTO.

obusilquobras Públicas bi enimiel le

Aprobado por órden de S. A. el Regente del Reino con fecha 10 de Febrero próximo pasado la modificación del trozo 6.º de la Carretera de 2.º órden de Burgos à Soria, se dispone en la misma que se instruya el expediente de la travesía de Salas de los Infantes, conforme à lo dispuesto en la ley de 11 de Abril de 1849 y à su Reglamento de 14 de Julio del mismo año; y en su virtud se anuncia la referida travesía para que los interesados en ella que tengan que hacer alguna reclamación la presenten en el término de 50 dias en este Gobierno, donde estará de manifiesto el plano que de dicha travesía ha formado el Sr. Ingeniero Jefe de Caminos de esta provincia.

Burgos 17 de Marzo de 1870.

EL GOBERNADOR, JUAN RÓZPIDE.

A los efectos que expresa el artículo 4.º de la ley de 17 de Julio de 1836, se publica à continuacion la nómina de los propietarios à quienes interesa la expropiacion exigida por las obras de la carretera de 2.º órden de Burgos à Soria en el distrito municipal de Salas de los Infantes, para que en el término perentorie é improrogable de 15 dias presenten en este Gobierno las reclamaciones que les convenga.

Burgos 18 de Marze de 1870.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, JUAN RÓZPIDE. Nómina de las propiedades ocupadas en la jurisdiccion de Salas de los Infantes con las obras de la Carretera de 2.º órden de Burgos á Soria por S. Leonardo.

	11 143 001 48 40 10	Carretta	ac 2. Oraca	plino	103 4 50	rus por	3. Leo	108
			Nombres	o del Pin	Pueblo do	ide residen		108
Núm.	Término del pueblo.	de los	dueños de las fino	as. Carc. es	los d		Clase d	e fincas.
1	Los Terreros	D Ventura	Gil	Garcia	Salas de lo	s Infantes.	Tierra la	brantía 60
2	»	Antonio	Garcia		Marine M	o manco.	ricita ii	S. C.
3 4		Silverio	Huerta	Bengoch	elestino	5	,	186
5))))	Santos I	lojo		20		,	
6		Lope Ba	rriuso		, ,		,	
7	Garage con facility	Cárlos C	amarero	43H	CONO	CION I	ISTRA	MILLIA
8 9	cortinuacion; tr	Hilario d	Molinero		, ,	TINCIA DE	OBS. V	1 80 %
10	ersonas que en ceion hagan falle	manuel L	leras		nisismo	nes de d	malin	The state of
	nepies (e inmue	Hilario d	Varsiveras.	St. Lander		2011 - 6	Live 1's	W (1 1)
13	ro de 1687 a 3	Ecequiel	Molinero	. and blo	esta pr	oficial de	olelon,	H is not
14	os inclusive, par	Cándido	Camarero	algaine	is kl ola	agoi sa	8888	tiendbra de
16	dalos podrán d	Antolin	Molinero		- x	Sould See !	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	circular.
17	securas parroco	Francisc	o del Pino.	oddos o	mpues	le sup	obnig	.Obser
18		Cipriano	Moreno	-eh-enn	(le u3	eminio.	Doing!	traslacione
20		Santago Santos G	Garcia	Tesoro	resta al	doeu sol	Pajar	herencias
21	ircular, y expre	Vicente .	Abad	a Rieu-	taretap di		Tierra la	abrantía.
22 23	unes as se hall	Manuel d	lel Pino	-911 .00	denes d	le deluni	0.0390	pin is obli)
24		Hilario d	lel Pino	- energy lend	and huma	ah mani	mann a	annotheb.
25	, a	La andilling	Camarero					
26 27	emflira un ejem	Luis Mor	olinero	ones en	partici	ienias v	las c	liquidacion
28		Pedro Mo	oreno	B, 0 (le	1.1.1 SE	mos por	prelija	tos plazos
29		Faustino	Ontoria	a lales.	wilanis.	ran a f	apresu	que no se
30 31	amieuto,« á figld se con fos libro	Maria Sa	ncho	304-B3	Shanda w	o dae L	Casa	diligencias
32	lan expedirse lo	Clara Go	mez	-zooc 4	d solo	enda, a (Gust	Juneto de la
33 34	mios contra lo	Agapito	omez Gonzalez del Pino	eldelne	an lam	Tennite Starrage	the the	dado à fin
35	»	José Ola	la. ageptom	e louns.	calles o	A . 8337	los"	ahuse que
36		d Cárlos G	arcia	·0[-852	rodsib N	Minginia	im ed	Minish and
37 38	Plaza el Condestable.	Pedro Ro	paricio	lab gin	"Secreta	due jet	Huert	convenience
39	»	1 1 ()	A Comment of the last of the l	The second second				
40		Juan Hu	ertade Santa Ce	LILLIAN	MCIEA	NITTIN C	Pajar.	1221713
41 42	"		de Santa Ce Bueno))	- CARL C		a
45	distrito enunicin		ies ocusbla		de las	trativo	1	Estado .
44 45		Daganal	Id.		y		Huert	a
46		Engenio	Abaddel Alamo	Sombre	× ×			
47	legatarios de e	Hipólito	Izquierdo	y obenir	del del			Namece
48	0 19	Benito P	eña Garcia	inteliar.	X	lefuncion	1	· · REPTO
50		Automo	Id.		X	-		ä
51	of 1	Joaquin	Pascua		Vitoria		Tierra la	brantia.
52	Huerta los Linos		Molinero		alas de le	s Infantes.	Prado	
54	Sanchez . REIR	Antolin	Molinero	vet 60 ex.	usil s	o de 180	Hol O	1 90
55	D	Francisc	o del Pino				1	,
56		Isidoro	Aparicio		Trans.	n de 186	matrix 3	0
58	»	Francisc	o Hoyuelos.		,		,	
	Prado San Roque	Ventura	Gil				. ,	
60	Pradera mayor.	Saturnin	o Molinero).	El Alcala	,	
62	mredmod,	Rosendo	Gonzalez		1	V." B.	. 3	3.800

ilésimas.	1.00.n	700000	720 de 18	Ma	20 de	mingo	Dot	Calan de les Infentes	Tierra labrantia
65 Pradera	D. Ventura Gil	Salas de los infantes.	Prado	98	Camino dei	vinoD.	Mariana Alonso		Hella lantanna,
04	Felix Castillo))	99	»		Aniceto Gomez Gerónimo Heras		
65	Carlos Camarero	Henen b	»						
66 »	Juan Huerta		»	100))		Dionisio Barriuso		
67 »	Juan Molinero)	101	"	3300	Rafael Huerta		
08 "	Tomasa Moreno		David	102		7	Ventura Gil		
69 00 7 180-180	Celestino Bengochea			103			Dámaso Sanchez Isidoro Aparicio	ill ASAG ZOINIS	ana b. A
CAMPAL. P. 70		Chevila		104			Isidoro Aparicio	Dunasa	000
71 "	Hilarion Real	Burgos	16 B	105			Hilarion Real		
72	Celestino Sebastian	Vizcainos	100000000000000000000000000000000000000	106		1000	Tomás Garcia		on wing as
75	Hilarion Real	Burgos	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	107	Control of the control		Gregorio Rojo	"	
74 Missin 002	Fábrica de Santa Maria	Salas de los Infantes.	*	108	1025 1000 1000		Hilarion Real		
75 »	Ventura Gil	707	Tierras labrantías.	109			Miguel Alonso		Partition id
76 Cañada de Villanneva	Felipe Gonzalez))	»	110	1	-	Antolin Garcia		"
77 »	Ventura Gil		» ·	111		4 . 1	Casimiro Huerta		
78 »	Celestino Bengochea		n call	112			Tomás Serrano		- 1000
79	Mauricio Garzon	N TO THE	A SHAR	113		BO.	Julian Camarero		N. V. J.
80	Victor Gonzalez	n	n	114		新疆	Aniceto Rojo		
81	Fernando Contreras		2011	115		THE RES	Matias Camarero		D D
-82	Angel Llorente	n n	Cr. F. E. A.R.	116		to ca	Joaquin Vazquez Ventura Gil	Vitoria	
85 Camino del Vino				117		100	Ventura Gil	Salas de los Infantes .	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
84 »	Saturnino Molinero))		118			Francisco Olalla	»	2
85 × 100	Jacinto Heras	»		119		100	Francisco Olalla Moreno.))
is de los In/de 38	Benito Martinez.	propie ades of	fomina Re las	120	COLD COLD COMMON	cial sea da	Eusebio Salas	DE LA PROYUM	COMMERCINO
or S. Leonardigs	José Gonzalez	de la Cornelara	can las obvas	121	A COUNTY FORM	Commercial Contraction	Maria Abad	»))
00	Saurago dei Tillo		op ion "our ton.				Juan Terrazas		W
89 »	Lucas Benito))		123		Circular	José Gomez	DREOS	G D
90 . »	Francisco del Pino))	»	124		odso lim	Manuel Olalla		»
91 × ×	Lucas Silverio	val ale	un lah anima Til mi	125	A STATE OF LAND	lose adem	De las Animas	ir adm. 296	Circul
92. known of gradd	Geronimo Garcia	50 10 m	off ian office and some	126		A sample	Manuel Olalla))	D
95 situated "	Eusebio Garcia Antonio Rojo Benito Martinez	caute " al se	101.0s Perrer	127	delinio.	armas é	Valentin del Rio	Nalas de los Infantes.	To tomorana.
9.1 53 665 579(2) 29	Antonio Rojo	amothe	D-1	11/1/	strilos y	de los di	ohio	otrobus A II - O	Antonio For
95 »	Benito Martinez	annual N	D	5 9 3	Salas de	ios Intani	tes 26 de Febrero de 18'	O. = El Ayudable,	Antonio Per-

ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Celestino Bengochea....

Traslaciones de dominio.

En el Boletin oficial de esta provincia, núm. 144, correspondiente al 6 de Setiembre de 1868, se inserto la siguiente circular.

"Observando que el impuesto sobre traslaciones de dominio en el ramo de herencias y legados no presta al Tesoro todos los rendimientos que debiera atendido el número de defunciones que tienen lugar en la provincia, lo cual indudablemente proviene de que los interesados, ó no presentan en las Oficinas de liquidacion las cuentas y particiones en los plazos prefijados por las leyes, ó de que no se apresuran á formalizar lales diligencias, todo lo que redunda en perjuicio de la Hacienda, à quien se priva de sus legitimos rendimientos, he acordado, à fin de desterrar tan lamentable abuso, que los Sres. Alcaldes de todos los distritos municipales dispongan lo conveniente para que el Secretario del

municipio forme un estado, con arreglo al modelo que va á continuacion, que comprenda todas las personas que en el distrito de su jurisdiccion havan fallecido dejando bienes muebles ó inmuebles desde 1.º de Enero de 1867 à 30 de Julio de 1868, ambos inclusive, para la adquisicion de cuyos datos podrán dirigirse à los respectivos Curas párrocos, de quienes espera esta Administracion faciliten en cuanto les sea posible el cumplimiento de esta circular, y expresen al pie de los estados si estan ó no conformes con ellos, pues así se halla prevenido en el art. 19 del Real decreto de 29 de Junio de 1867.

De este estado se remitirá un ejemplar á ésta Administracion y otro al Registrador de la propiedad del distrito en que se halla el Ayuntamiento, á fin de que aquel le compruebe con los libros de la Oficina y puedan expedirse los correspondientes apremios contra los morosos.

A esta circular deberá darse cumplimiento en el término de treinta dias. contados desde el siguiente al en que se publique en el Boletin oficial de la provincia, bajo apercibimiento de que el Alcalde que no lo ejecute sufrirá el correspondiente apremio por medio de planton á su costa, hasta que se cumpla tan importante servicio. »

nandez Blanco. = V. B. El Ingeniero, Martin Campo.

Y como los sucesos políticos ocurridos por entonces impidieron à algunos, aunque pocos Alcaldes, cumplir con lo que se les preceptuaba, à fin de que no se defrauden los intereses de la Hacienda he dispuesto reproducir referida circular, para que aquellos que no han cumplido con lo en ella mandado lo hagan ahora en el término de treinta dias, ampliando el estado hasta el 50 de Junio de 1869 inclusive, y para que los que la llevaron à debido efecto remitan en el mismo plazo y con las mismas formalidades un apéndice, que comprenda las defunciones ocurridas desde 1.º de Julio de 1868 à 30 de Junio de 1869; remitiendo un estado negativo aquellos Alcaldes en cuyo distrito no haya ocurrido ninguna.

A fin de que este servicio pueda lle-

narse con la mayor exactitud posible, se hacen las siguientes prevenciones.

Extra

Extracto

Núm.

17748 17749 17750

1775 17759

1775

1775

1775

1775

1775

1775

17759

1776

1776

17769

17763

1776

1776

1776

1776

1776

17769

1777

1777

17779

17773

1777

1777

1777

1777

17778

17779

1778

1778 1778

1780 1780

1780

- 1.° Siempre que se sepan, han de deponerse los dos apellidos paterno y materno del finado y de sus herederos ó legatarios.
- 2.º Deben consignarse los nombres de todos los herederos ó legatarios, sin dejar ninguno.
- 3.º En la casilla relativa al parentesco bastará expresar si el heredero ó legatario es ascendiente ó descendiente del difunto, es decir, si es padre, abuelo, hijo ó nieto etc
- 4.° Aun cuando el estado se refiere tan solo á la época que media desde el 1.º de Enero de 1867 à 30 de Junio de 1869, ambos inclusive, si hubiese conocimiento de alguna herencia anterior que no haya pagado los correspondientes derechos deberá incluirse en aquel.

Y 5.º Que cuando el difunto no haya dejado bienes de ningun género se esprese asi en la casilla de observaciones.

Burgos 15 de Marzo de 1870.= El Administrador Económico, Crispulo Collantes.

DISTRITO MUNICIPAL DE.....

TRASLACIONES DE DOMINIO.

Estado demostrativo de las defunciones ocurridas en este distrito municipal desde 1.º de Enero de 1867 à 30 de Junio de 1869, ambos inclusive.

Número de de de la defuncion.	Nombre del finado y sus apellidos paterno y materno.	Nombres de los herederos y legatarios y sus apellidos paterno y materno.	Parentesco de estos con el difunto.	de los	I more but miss de. A	Pueblos en que se hallan los bienes he- redados.	Registro de la propiedad á que pertenece el pueblo en donde radican los bienes.	Observaciones.
2 ° 10 Inlie de 1868.	Manuel Saez Ruiz.	José Diez Alonso Petra Diez Alonso Juana Alonso Rodriguez Joaquina Escobar Sanchez Manuela Peña Saez Pedro Lopez Torre	Hijo Mujer Extraño Tia	ld. Id. Aranda Briviesca.	Id. urbanas Bienes muebles Urbanos y muebles. Muebles	Burgos Roa Briviesca	Id. Id. Roa Briviesca	e toq Pelusuhat soro and seconds zong Schmissel

..... 1.º de Abril de 1870

El Secretario,

El Párroco, Conforme

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LERMA.

Extracto de las inscripciones defectuosas que se hallan en los libros antiguos del Registro de la propiedad de este distrito hipotecario.

(Continuacion.) Extracto Naturaleza RADICACION DE LAS FINCAS. INSCRIPCIONES. Nombres de los de las fincas. Núm. Pueblos. Pago ó término. Cabida. Linderos. interesados en la inscripcion. Año. Tierra..... Cebrecos..... Dámaso Cob..... Hijuela..... 17725 5 celemines... Solo dos... 1860 17726 Valde Herreros..... Zumaquera.... 17727 Cuesta colorada..... haces.... 17728 Pajarona id. 17729 Majuelo..... 200 cepas.... 17730 60 17731 4 celemines... Prados.... Antonia Barbero... San Roman.... Camino Covarrubias... 17732 17733 Zumaquera.... 8 haces.. Valde Alares..... 17734 Tierra..... Celemin y 1/2. Escolástica Barbero..... San Cabras.... 17735 Vega Bajera..... San Cabras..... Demetrio Barbero..... 17736 17737 17738 17739 Pozas..... San Cabras..... 17740 San Quirce.... 17741 Nogalillos..... 17742 17745 Prado..... Traspinillo..... 17744 Arenillas Quintanillas..... 17745 17746 Prados.... 17747 17748 Camino de Puentedura. Rebollar.... 17749 id. 17750 17751 Huerto.... Camino de Lerma.... Celemin y 1/2. Zumaquera... Enebro Redondo..... 17752 17755 Herren de Pineda 17754 17755 17756 Rebollares..... 8 id. Sacristia 17757 No la tiene.... Bachimuño..... 90 17758 cepas.... 17759 17760 Serrauilla..... 17761 20 id. 17762 17763 17764 17765 Villaronte....... 17766 Carre Lerma..... 17767 San Cabras..... 6 17768 Carreparada 3 Picon de la Esa..... 2 17769 17770 Quintanillas..... 3 e ella deben. bi 17771 17772 id. Carre Tejada.....Baldamio....Tiesos..... 17773 id. 17774 Celemin y 1/2. 17775 Rebollar.....Prados.... 17776 17777 Pozas...
Tras las Eras...
Camino de Ura...
Rebollares... 17778 17779 id. 17780 haces... 17781 Angel Barbero. Ombrillo 25 Camino de Covarrubias. 12 17782 17783 17784 17785 id. 17786 Majuelo. . . . Cascajos 100 cepas 17787 San Cristóbal..... 17788 17789 200 id. 17790 Cascajos 60 id. nuncios particulares. 17791 Bachimuño..... 100 id. 17792 Cotarro 110 id. 17793 200 id. Cañamar 17794 Camino de Nebreda... 1 celemin.... 17795 Huerto..... Camino de Lerma.... Medio celemin. Tierra..... 17796 Vega bajera.... 2 celemines... » Juliana Cebrecos... 17797 Media fanega... id. 17798 17799 San Roman..... 2 celemines... Huerto Geromo..... 3 id. 17800 San Vicente..... 15 17801 Novilla.... 3 id. 17802 17803 Abalaya id. Rebollar id. 17804 atvisminid. id. 17805 id. id.

ue

17806 · »	The Santage of Land	30
17807 »		
17810 »		W
17811 »		D
17812		July .
17017	. Soon tending	
17814 »		»
	DENI TRIBETA	20 0
17816 »		w
17817 *	ripaien. Objeja	n mi
17818 »	The state of the s))
17819 »	Higuela	» ·
17820 »))
1=001		»
15000		»
1 = 0 0 =	- " I provide topic.	"
12001		
1 2000	A SERVICE MADE	*
))
17826 »	* 1000000000	»
17827 »	* "	"
17828 »	PENNES SERVICE	»: . 0
17829 »	Salurmon Mo))
17830 »	which to divise	»
17831 »		D
17832 »))
17833 »	'a Statistic dela	20
17834 »	where Segrio:	30
17835 »	*Francisco dels	n
17836 »		10
17837 »	42 Ponimo Cas	n
17838 »	«Kusebia Saun	33
17839 »		20
17840 »	* * Similar Martin	2
17841 »		»
17842 »	4	n
17843 »		»
17844 »))

Rio de la Puente	2	id.	4	pres
Mandel id. U.A.	6	id.	THE.	D
Tenería	No	la tiene		N
Cardos	2	celemines.	**	»
Valde Perrillo	5	id.		» Man
Vallejo de la Colmena.	2	id.		» .
Nogal de Silos		id.		2
Nogal de la Juliana		id.		»
Carreparada		id.		
1U.	-	id.		
Renta	3	id.		D
Arenillas	2			D
Picon de la Isa	3	iu.		rerocc
Quintanillas	6	id.		20
id.	2 4	id.		
Revilla	2	id. 00		20
Vallejo alar Tenada de Pinto	. 29			D
Villaronte		id.		.)) · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Paris		id.		S TENO
Paños	4	Celeribi y		, 2931
id.		id.		" B
bi Demetri	2	id.		» 8T
Senda de los Cerrillos.	No	la tiene		D 86
id.		celemines.		»
Valolar	2	id.		n
Antona	4	id.		»·····0
Camino del Molino	2	id.	A	»-····
Tiesos	3	id 9		»
Cruz del Arriero		id.		» · · · · · · ·
id.		id.		n
Penillo	2	id.		»: 86
id.	1	id.		n

Media fanega. .

THUM	»			
eronime lien	>	» ·		
	ines defection	, p))
Second Sha	d'nesa lan saur	nadarasena s		120.20
	»	>		N
	RADICAÇ			
A CONTRACTOR	»			F 0000
Marine Rich	Pueblos:	Bornoy »	de las 1	- 2
Maria-Garein	» . solusius		000 000	-
Saly Note	»	, , ,	Line	
Shirth .	m 2009T	19st got »	Tierra	" GZ 1
sbis Alonso		ple de la	The same of	0-))
	2		anbemay.	120
Tours Pararos	»	»	1111))
Hodell Sorrai	» ·		Majuelo.	- 08m
	»	»		000
nion Postion	D		611911	(n)
on user	» (I	, ,		2))
minist the	3	Witoria	znusdae	CO
	» "····	. »	Tieres	100
sJ.us2	»			Col
Vega B	» «))		00
Ding San	»	n		Table 1
Pozes	»	, D		80
	»	»	14	. Col
San O		20		000
Henry Nogalia	»			1))
action Prado.))	, »		20
HOREST OFFI))			6 691
licosk der n	»)		16
Omora	» ·	»	1 . 3 . 3	Tab
Part of the second	n - da 4220, =	all Aspite		Tall a
Printing	» April Gampe	. »		101
Camina	»			7768
Rebblio	»))	-	-000
deinA))	»		7.40
Charing		(Se-contin	uará.)	TEAK!
ordensi ·	De la lagranda	BI STATE	Zumaque	752
Corroll .			equal.	110,000
Camino	The second	The state of	111 4	154
Aprol		e las palabras		
sifedgii oe	se varie s	su espíritu,	sin que	por es

Ayuntamiento costitucional de Torrelara.

Estándose ocupando la Junta pericial de este distrito en la rectificacion del amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base para formar el reparto de la contribucion territorial correspondiente al año económico de 1870 á 1871, se previene á los terratenientes forasteros que en el término de 15 dias presenten una relacion por duplicado de la alteracion que haya tenido su riqueza, para proceder con legalidad en el expresado reparto, debiendo hacer costar al mismo tiempo legalmente el haber satisfecho los derechos del registro de la propiedad, segun esta mandado en órden circular de 16 de Abril de 1861 y disposiciones posteriores, y en el concepto de que pasado dicho término no se atenderá reclamacion alguna

Torrelara 1.º de Marzo de 1870. = El Alcalde, Francisco Gil.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento popular de Oña:

Se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, su dotacion consiste en doscientos cincuenta escudos, que es la consignada en el presupuesto corriente. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al presidente de este municipio dentro del término de treinta dias al de la insercion de este anuncio en el Boletin de la provincia, las cuales deberán presentarse con los demás documentos prevenidos por la ley municipal vigente.

id. Empuente..... Pajar de Garambu....

Vega Encimera.....

ca Barbe

Oña 15 de Marzo de 1870. El Presidente, Florentino Ruiz Capillas.

Ayuntamiento constitucional de Royuela.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Royuela, dotada con el sueldo anual de 200 escudos: Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes al Alcalde de dicho pueblo en el término de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Royuela 12 de Marzo de 1870.—El Alcalde; Santiago Santillan.

Anuncios particulares.

En el dia 14 del corrienté, por la calle de Lain-Calvo, camino de la Isla ó en la Isla, se perdió un guardapelo de oro, esmaltado con una Virgen del Pilar, y se suplica al que lo haya encontrado lo entregue en la Fonda del Norte, donde despues de dar las señas se le gratificará.

CARTILLA

DE LA

CONSTITUCION DEMOCRATICA ESPAÑOLA

promulgada el dia 6 de Junio de 1869.

DISPUESTA EN DIALOGO CLARO Y SENCILLO

por la redaccion del periódico

EL MAGISTERIO ESPAÑOL,

para la enseñanza en todas las escuelas de instruccion primaria y Normales de la Nacion, segun lo mandado por decreto de S. A. el Regente del Reino, de 25 de Febrero de 1869, adicionada con breves nociones de Derecho Político para su mejor y fácil inteligencia y esplicacion que de ella deben hacer los Maestros.

Este libro que dedicamos á los Maestros de Instrucción primaria, llena cumplidamente lo dispuesto acerca de la enseñanza obligatoria de la Constitución en las escuelas, habiendo puesto un especial cuida lo en ajustarnos lo mas posible en las preguntas y respuestas de que está formado á su texto literal, por creerlo asi indispensable para evitar que

alterándose las palabras de unos en otro se varie su espíritu, sin que por eso hayamos perdido ocasion de aclarar el sentido cuando lo hemos creido necesario, poniéndolo al alcance de todos.

La Cartilla que publicamos, forma ún tomo de 64 páginas en 8.º francés, de esmerada impresion y tipos elegidos para la mas fácil lectura y con caracteres diferentes para distinguir las preguntas y las respuestas.

Precios en rústica francos de porte.

1	ejemplar	Real y medio.

Los ejemplares encuadernados aumentan un real mas cada uno.

A los libreros y suscritores al Magisterio Español, y en los pedidos de alguna consideracion, se les harán dentro de los precios marcados el descuento oportuno.

Los pedidos pueden hacerse directamente á la Administración de este periódico, Olivo, 11, principal, remitiendo al propio tiempo su importe en libranzas del giro ó sellos del correo.

MINA CARBONÍFERA LA JUARREÑA.

ALMACEN

calle de Fernan-Gonzalez (la Casona), núm. 11.

En el mismo se espende de 10 á 12 de la mañana y de 3 á 5 de la tarde á los precios siguientes:

	Tega hajan .	Quintal.
M.	Carbon granado	9 rs.
Brown and	Carbon menudo.	5
Nota.	Pasando de diez quintales, lo me	enudo á 4 rs. uno.

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.

ob an GOI

Por Por

> pasa parc circu a, las fi

con

prov

litar

recla cion parr enq

> cia d serle atendos h

> este ;

Beie

bida aci-

D

eb b

de 1 una D. J

1.° diern